



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LIENDO DE FECHA 4 DE MAYO DE 2010**

En Liendo, siendo las veinte horas del día cuatro de mayo de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento que habían sido convocados legalmente, cuyos nombres se relacionan a continuación:

- D. Pedro Salvarrey Quintana (P.S.O.E.)
- D^a M^a Pilar Campo González (P.S.O.E.)
- D^a Joana Dolors Ortiz Rueda (P.S.O.E.)
- D. Julián Lanza Lavín (P.S.O.E.)
- D. Emilio Piedra Gainza (P.P.)
- D. Juan José Gainzaraín Llorente (P.R.C.)
- D^a Almudena González Elosegui (P.R.C.)
- D. Juan Carlos Parada Llonín, sin adscripción a partido alguno, que se persona una vez iniciada la sesión (siendo las 20:20 horas, en el momento que se detalla en el acta.

Falta sin excusa: D^a Elisa María Goitia Albo (P.P.)

Preside la sesión, D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria, D^a M^a Concepción Bonilla Valero.

El Alcalde antes del comienzo del Orden del día solicita saber quien ha instalado el artefacto existente en la Sala y con que autorización.

Uno de los asistentes entre el público, Sr. Lacabe, responde que este es un acto público y como tal puede ser grabado, expone que debe serle señalada la legislación que le impida grabar un acto público incluso, según manifiesta, el propio partido del Sr. Alcalde lo apoya. Ha remitido un escrito solicitando información sobre la normativa que permita prohibir grabaciones de plenos y todavía no se le ha contestado. Continúa protestando y exigiendo que se le informe sobre la normativa que permita prohibir la grabación del pleno

Para garantizar el buen orden de la sesión y el mantenimiento del orden público en este pleno el Sr. Alcalde toma la palabra y dice que le pide de forma pacífica que abandone la sala. Se lo repite por tres veces y entonces le advierte que si no lo hace llamará a la Guardia Civil para que lo desalojen.

El Sr. Lacabe sigue negándose a abandonar la Sala.

La Alcaldía telefónicamente pide auxilio al Cuartel de la Guardia Civil de LIENDO, personándose dos agentes en el Salón de Actos.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Nuevamente se niega a abandonar la sala y a continuación el Alcalde le pide una vez más que abandone la sala por alteración de orden público en este pleno, indicándole que, no obstante si considera oportuno podrá interponer el recurso que estime pertinente.

El Sr. Lacabe contesta que se sentarán en juicio todos los concejales. También pide a los agentes de la Guardia Civil que le señalen la normativa que prohíba grabar plenos o hagan la consulta a su superior.

Conminado por el Guardia civil a abandonar la sala voluntaria o de forma forzosa retira el equipo y abandona la sala

A continuación se inicia el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

A la vista del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación de fecha 16 de abril de 2010, no existiendo ninguna observación que hacer a la misma, se aprueba por unanimidad de los 8 miembros presentes

2º.- URBANIZACIÓN ENTORNO CONSISTORIO

Por el Ingeniero de Caminos D. Marcos Jayo Ruiz se ha redactado proyecto técnico para la ejecución de la obra: URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL AYUNTAMIENTO DE LIENDO, con un presupuesto base de licitación de 117.980,73 €, I.V.A. incluido.

Piru: el criterio del entorno que fuera multiusos, sin bordillos, y en ese sentido lo apoyan, aunque no a sí el proyecto

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 8 miembros, siendo 9 el número de los que legalmente forman la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Proyecto de la obra: "URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL AYUNTAMIENTO DE LIENDO", según proyecto técnico redactado por Marcos Jayo Ruiz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto base de licitación de 117.980,73 € (base de licitación 101.707,53, ciento un mil setecientos siete con cincuenta y tres. A los que hay que añadir el 16 % de I.V.A. que asciende a 16.273,20 €)

Segundo: Solicitar la inclusión de la citada obra en la ejecución del programa LEADER 2007-2013 para su financiación

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de las actuaciones y/o



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

suscripción de documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos.

3º.- PADRON IMPUESTO CIRCULACIÓN VEHICULOS 2010

Se da cuenta del Padrón de Vehículos correspondiente al año 2010, que ha sido confeccionado por estas dependencias municipales. Tras su estudio esta Corporación por unanimidad de los 8 miembros presentes, siendo 9 el número de miembros que legalmente la forman, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Padrón del Impuesto de Circulación de vehículos del año 2010, que asciende a la cantidad de sesenta mil doscientos noventa y cinco con cuarenta y seis (60.295,46 €) euros.

Segundo: Expóngase la lista cobratoria a información pública durante el plazo de 15 días a efectos de alegaciones o reclamaciones en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre.

Tercero: Pásese a cobro en período voluntario desde el día 6 de mayo hasta el 30 de septiembre del presente año.

4º.- ADJUDICACION DEFINITIVA OBRA: ACONDICIONAMIENTO CN-634

Visto que en sesión de fecha 18 de diciembre de 2009 se aprobó por el Pleno Corporativo el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras de "ACONDICIONAMIENTO URBANO DE LA TRAVESÍA N-634 A SU PASO POR LIENDO", por procedimiento abierto con varios criterios para la adjudicación, autorizándose el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2010, el Pleno Municipal acordó adjudicar provisionalmente las obras a favor de la empresa FERNANDEZ ROSILLO Y CIA, S.L., quien actuará frente a este ayuntamiento a través de su Gerente, don José Ángel Vielva Gómez, , **en el precio total de 835.538,00 €, (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS), (correspondiendo 720.291,38 € a la base imponible y 115.246,62 € al IVA), comprometiéndose igualmente al cumplimiento de las condiciones y mejoras contenidas en su proposición** (especialmente se detallan: plazo de ejecución en 30 semanas y el Plan de Conservación y mantenimiento), por ser la oferta más ventajosa de las presentadas,

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria nº 70, de 14 de abril de 2010.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, siendo aportada dicha documentación al expediente con fecha 12 de abril de 2010.

Visto que con fecha 30 de marzo de 2010, el adjudicatario constituyó garantía definitiva mediante aval suscrito con la Entidad BANKINTER, S.A, con el número del Registro Especial de Avaluos nº 0264324, por importe de treinta y seis mil catorce con cincuenta y siete (36.04,57) euros.

Abierto el debate por el Sr. Gainzarain pregunta si se ha modificado el proyecto de la obra en el sentido de habilitar carril bici.

Por el Sr. Alcalde se expone que se incluyó en el proyecto la ampliación de la calzada para hacer posible dicha petición. No obstante se propone que la baja obtenida en esta licitación se utilice para dar posibilidad de incluir el carril bici u otras obras complementarias, no incluidas con la obra principal, como las señaladas u otras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y 96. 2 b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los 8 miembros presentes, siendo 9 el número legal de los que forman la Corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de "ACONDICIONAMIENTO URBANO TRAVESIA N-634 A SU PASO POR LIENDO" por procedimiento abierto con varios criterios para la adjudicación, a la empresa **FERNANDEZ ROSILLO Y CIA, S.L.**, quien actuará frente a este ayuntamiento a través de su Gerente, don José Ángel Vielva Gómez, , en el precio total de 835.538,00 €, (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS), (correspondiendo 720.291,38 € a la base imponible y 115.246,62 € allIVA), comprometiéndose igualmente al cumplimiento de las condiciones y mejoras contenidas en su proposición (especialmente se detallan: plazo de ejecución en 30 semanas y el Plan de Conservación y mantenimiento), por ser la oferta más ventajosa de las presentadas, de todo ello se responderá con la fianza definitiva prestada.

SEGUNDO.- Comprometer el gasto con cargo a la partida 155 619.01 del presupuesto para 2010, que se financia a través de Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Liendo suscrito con fecha 20 de octubre de 2008.

TERCERO.- Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO.- Dicha obra deberá ejecutarse de conformidad con lo previsto en el correspondiente Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Marcos Jayo Ruiz, así como al amparo de lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, (aprobados por acuerdo plenario del día 18 de diciembre del 2009), (con las



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

posibles mejoras ofertadas por el contratista en el procedimiento de licitación); y con sujeción a lo estipulado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), y demás preceptos legales de aplicación.

QUINTO.- La garantía definitiva, ya constituida por el adjudicatario, se eleva a la cantidad total de treinta y seis mil catorce con cincuenta y siete (36.04,57) euros, (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA), ya ha sido materializada mediante constitución de aval bancario, (Bankinter nº 0264324).

SEXTO.- Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

SÉPTIMO.- Notificar a la Sociedad “EMPRESA CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ ROSILLO Y CIA, S.L.”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarla para la firma del contrato dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente adjudicación definitiva, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Liendo, en horario de oficina. Autorizando al Alcalde a la firma del oportuno documento, así como a la adopción de todas las medidas y trámites precisos para posibilitar la puntual ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

NOVENO.- Formalizado el contrato, se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud, o del Director Facultativo de las Obras, y su posterior comunicación a la autoridad laboral, (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción). Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

DÉCIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público”.

UNDÉCIMO.- Comprometer la baja obtenida en esta licitación para las mejoras tales como incluir el carril bici, pavimentación de tramos no incluidos en la obra adjudicada u otras obras complementarias, no incluidas con la obra principal, debiendo tramitarse la contratación.

DUODÉCIMO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la suscripción de documentos o realización de actuaciones necesarias para llevar a término



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

estos acuerdos.

5º.- RESCISIÓN CONTRATO BAR PLAZA

En el expediente de arrendamiento de Bar Municipal que fue adjudicado a D. RUBEN GIL PALACIO en subasta celebrada en 2007, se ha comprobado lo siguiente:

De forma reiterada se ha incumplido el pago de la renta dentro de los plazos fijados para ello, así como los pagos de facturas que corresponden a consumos eléctricos, habiendo sido requerido en diversos escritos desde el año 2008 hasta el momento presente para su cumplimiento.

En acuerdo plenario de 25 de agosto de 2009 se estudió la rescisión del contrato dándole un último plazo al arrendatario para la liquidación de la deuda, tras lo cual actualizó el pago de las rentas.

Comprobado que ha dejado de ingresar el importe correspondiente a las rentas por arrendamiento del Bar La Plaza correspondientes a 4º trimestre de 2009 y 1º y 2º de 2010, que ascienden a un total de 9.463,86 € (I.V.A. incluido) así como facturas por suministro eléctrico desde el año 2008 hasta junio de 2009, ya reclamadas administrativamente por E ON DISTRIBUCIÓN por importe de 2.240,58 €, sin perjuicio de las que se adeuden a la empresa suministradora por otros períodos,

Considerando la reincidencia en el impago del alquiler del inmueble, así como la continua deuda por consumo de energía eléctrica,

Considerando falta muy grave el incumplimiento del pago de 2 trimestres pendientes, a tenor de lo establecido en la cláusula 8ª del Pliego de condiciones administrativas que rige el contrato, pudiendo dar lugar a la rescisión del contrato de arrendamiento

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los 8 miembros presentes, siendo 9 el número legal de miembros de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Iniciar el expediente administrativo para la rescisión del contrato de arrendamiento del Bar La Plaza suscrito con D. Rubén Gil Palacio, por incumplimiento del contrato de las condiciones administrativas nº 4 y 7º a) de forma reiterada, con pérdida de la fianza depositada.

Segundo: Conceder un plazo de 15 días al interesado para la presentación de alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes para su mejor derecho.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de todas las actuaciones y la suscripción de documentos necesarios para llevar a término los presentes acuerdos, incluso



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

los de tramitación para el desahucio administrativo del citado inmueble, si tal medida resultare necesaria.

(Finalizado el punto anterior y antes del estudio del siguiente, abandona la sala, siendo las 20:34 el Sr. Piedra Gainza absteniéndose por tener interés personal en el asunto)

6º.- PARCELA MUNICIPAL Bº HAZAS

Por la Presidencia se explica el objeto de este punto: se trata de estudiar si la porción de terreno sita en Bº de Hazas, sitio de La Viesca, que según medición técnica tiene una superficie de 921 m² (en la actualidad, 410 m² calificados como suelo urbano y 511 m² calificados como suelo rústico) que ha sido incluida como Suelo Urbano Consolidado Grado 1 en el Plan General de Ordenación Urbana de Liendo, actualmente en tramitación (pendiente de aprobación provisional), debe dar lugar a la iniciación de un expediente de enajenación de parcela sobrante de la vía pública en lo que afecta a su parte urbana, por motivos de oportunidad (aumentar el erario municipal) o bien conviene esperar a la aprobación del PGOU y proceder la enajenación mediante procedimiento abierto.

El Sr. Alcalde recuerda que el expediente se había iniciado hace varios años en cuanto a enajenación de parcela sobrante de la parte urbana para ser adquirida por propietario colindante, Sr. Piedra Gainza e igualmente en la parte rústica para ser enajenada al colindante, Sr. Pulido de Dios. No se pudo formalizar por no mostrar la conformidad con el precio los afectados señalados.

Continúa explicando que en caso de iniciarse procedimiento de enajenación como parcela sobrante en cuanto a la parte urbana actual habrían de quedar acreditados los criterios de legalidad y oportunidad que lo justifican. Obran en el expediente informes técnico, en cuanto a valoración de las 2 porciones en la situación actual y futura, y jurídico. La parte actualmente rústica podría enajenarse cuando se concretara el cambio de calificación urbanística.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Gainzarain y expone que ya hace tiempo se iniciaron las gestiones para la enajenación de las dos porciones de la finca, que los propietarios no aceptaron la modificación del precio inicial por haberse demorado el expediente por causa imputable al Ayuntamiento y por tanto su grupo no se opone a que se tramite actualmente el expediente.

A continuación toma la palabra el Sr. Parada y pregunta si se trata de una finca o de dos, considera que es una parcela de 921 m² de superficie con un aprovechamiento urbanístico, por lo que no puede considerarse como parcela sobrante.

El Sr. Alcalde manifiesta que es una parcela con dos calificaciones, una parte urbana



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

y otra rústica.

El Sr. Parada considera que debería esperarse a que el Plan General de Ordenación Urbana califique la totalidad de la parcela y se enajene por procedimiento abierto. Estamos representando los intereses generales de los vecinos del pueblo y debe salir a subasta.

Toma la palabra la Sra. Campo y expone su punto de vista que consiste en esperar al cambio de calificación para sacar la finca a subasta o que se enajene todo el terreno a valoración de urbano ya.

Por todo lo señalado se considera conveniente dejarlo pendiente y sobre la mesa para mejor estudio por esta Corporación.

(Finalizado el punto anterior y antes del estudio del siguiente se incorpora nuevamente a la sala el Sr. Piedra Gainza)

(En este momento vuelve a entrar en el Pleno el Sr. Lacabe que continua en la sala hasta la finalización sin que se hiciera mención alguna por parte de la Alcaldía)

7º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES ALCALDÍA

Se da cuenta a todos los miembros de la Corporación de los Decretos números 41 a 78 del año 2010, de los que habían recibido copia con la convocatoria de este Pleno.

La Corporación queda enterada del objeto de este punto.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden día, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 21:50 horas del día indicado al inicio, extendiéndose la presente acta, de que yo Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Pedro Salvarrey Quintana

Fdo.: M^a Concepción Bonilla Valero